

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.899/13

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Aumento	Definitivo
9	120.00	200,00	12.600,00
9	131.00	750,00	5.250,00
9	160.00	700,00	5.200,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Disminución	Definitivo
0	991.00	200,00	3.100,00
3	226.09	1.250,00	5.650,00
3	226.99	200,00	500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

En Gutierre-Muñoz a 11 de diciembre de 2013

El Alcalde, *María Jesús Pérez Rivero*